

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 301-2024-CO-UNДАР**

Huánuco, 11 de setiembre de 2024.

VISTO:

La Carta N° 150-2024-UNДАР/VPA/DRSUEC, de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y Extensión Cultural, de fecha 1 de agosto de 2024; la Carta N° 181-2024-UNДАР/P-SG, de la Secretaria General, de fecha 28 de agosto de 2024; la Carta N° 182-2024-UNДАР/VPA/DRSUEC, de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y Extensión Cultural, de fecha 4 de setiembre de 2024; demás actuados que se acompañan,

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobada mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, a través de la Carta N° 150-2024-UNДАР/VPA/DRSUEC, de fecha 1 de agosto de 2024, el Director (e) de Responsabilidad Social Universitaria y Extensión Cultural, solicita la aprobación del Proyecto: Mausoleo Daniel Alomía Robles – Punto de interés turístico; de esta manera aportar al desarrollo turístico de la Región, debido a que el turismo es esencial para el desarrollo económico, fortalece la identidad cultural, y de igual forma motiva a los turistas para que realicen visitas;

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 301-2024-CO-UNDAR**

Que, mediante la Carta N° 181-2024-UNDAR/P-SG, de fecha 28 de agosto de 2024, la Secretaria General, manifiesta que, en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 030-2024-CO-UNDAR, de fecha 23 de agosto de 2024, se trató el Memorando N° 794-2024-UNDAR/CO-P, de fecha 12 de agosto de 2024, sobre la revisión y aprobación referente al Proyecto Mausoleo Daniel Alomía Robles - Punto de Interés Turístico; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad: **DEVOLVER** a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y Extensión Cultural, el expediente del Proyecto: Mausoleo Daniel Alomía Robles - Punto de Interés Turístico y todo lo actuado, con la finalidad de que reestructure el cronograma, anexe el guion y el tema del costo relacionado a la visita al Mausoleo;

Que, a través de la Carta N° 182-2024-UNDAR/VPA/DRSUEC, de fecha 4 de setiembre de 2024, el Director (e) de Responsabilidad Social Universitaria y Extensión Cultural remite el Proyecto Mausoleo de Daniel Alomía Robles – Punto de interés turístico con la información solicitada por la Comisión Organizadora;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 032-2024-CO-UNDAR, de fecha 6 de setiembre de 2024, referente a la revisión y aprobación del Proyecto: Mausoleo de Daniel Alomía Robles – Punto de Interés Turístico; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

-APROBAR el PROYECTO: MAUSOLEO DE DANIEL ALOMÍA ROBLES – PUNTO DE INTERÉS TURÍSTICO, conforme al anexo adjunto;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el PROYECTO: MAUSOLEO DE DANIEL ALOMÍA ROBLES – PUNTO DE INTERÉS TURÍSTICO, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y Extensión Cultural y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Dr. Benjamín Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR




Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaria General
UNDAR

